CMA 001/2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EMBERÁ KARMATARRUA, LA ARBOLEDA, LA VARSOVIA, SERRANÍAS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA.

El municipio de Jardín, como entidad territorial, tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De acuerdo con el artículo 2° de la Constitución Política, dichos fines incluyen: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica en un orden justo.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos sí es posible", la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación y la Subsecretaría de Obras Públicas, viene adelantando proyectos y acciones estratégicas orientadas a responder a las necesidades locales en diversos sectores, siendo la educación uno de los más relevantes para el desarrollo integral de la comunidad Jardineña.

En este contexto, se identificó la necesidad de realizar inversiones destinadas al mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de varias sedes educativas rurales, entre las que se encuentran la I.E.R. Emberá Karmatarrua, el C.E.R. María Josefa Correa (vereda La Arboleda), el C.E.R. Luis Rosendo Escobar (vereda Río Claro, sector La Varsovia) y el C.E.R. Ramón Ochoa (vereda Serranías). Estas intervenciones tienen como propósito garantizar espacios escolares seguros, funcionales y adecuados a las condiciones del entorno, fortaleciendo así la infraestructura educativa y aportando directamente al bienestar y la calidad de vida de la población estudiantil. De manera complementaria, se beneficiarán también las comunidades rurales aledañas, que podrán disponer de instalaciones educativas más dignas, inclusivas y acordes a las necesidades del territorio.

La Institución Educativa Rural Emberá Karmatarrua (I.E.R. Emberá Karmatarrua) es uno de los establecimientos más representativos del sector rural del municipio de Jardín, ubicada en el resguardo indígena Karmata-RUA. Atiende actualmente a una población de doscientos treinta y ocho (238) estudiantes, distribuidos entre los niveles de básica primaria y educación media, y desarrolla un modelo pedagógico con enfoque diferencial acorde a las particularidades culturales de la comunidad.

La alta demanda de matrícula, sumada a las limitaciones en la infraestructura existente, ha obligado a que las actividades académicas se organicen en dos jornadas: en la mañana se atiende a la población de primaria y en la tarde a los estudiantes de bachillerato. Esta situación, además de restringir la disponibilidad de tiempo pedagógico, evidencia la necesidad urgente de fortalecer y adecuar la infraestructura física de la institución.

Actualmente, varias aulas presentan deficiencias como filtraciones de agua, humedades, deterioro en las instalaciones eléctricas y acabados en mal estado (pinturas y revoques), condiciones que limitan el uso adecuado de los espacios y afectan la calidad del ambiente escolar.

Asimismo, en las demás sedes educativas rurales priorizadas —C.E.R. María Josefa Correa con veintinueve (29) estudiantes, C.E.R. Luis Rosendo Escobar con once (11) estudiantes y C.E.R. Ramón Ochoa con treinta y seis (36) estudiantes— también se presentan deficiencias de infraestructura de características similares, que requieren de una intervención inmediata con el fin de garantizar un servicio educativo de calidad, seguro y sin limitaciones.

Estas necesidades han estado presentes de manera histórica, y la ejecución de los mantenimientos y adecuaciones proyectadas sentará un precedente significativo que contribuirá a mejorar las condiciones no solo de la actual comunidad educativa, sino también de las generaciones futuras.

En este sentido, el municipio de Jardín, en calidad de responsable de las sedes educativas antes mencionadas, adelantó las visitas técnicas, diagnósticos y presupuestos requeridos para la gestión de cofinanciación ante el departamento de Antioquia y la posterior materialización de las obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura educativa a su cargo. Dentro de este proceso se priorizaron las intervenciones en la I.E.R. Emberá Karmatarrua, el C.E.R. María Josefa Correa (vereda La Arboleda), el C.E.R. Luis Rosendo Escobar (vereda Río Claro, sector La Varsovia) y el C.E.R. Ramón Ochoa (vereda Serranías). Estos insumos técnicos constituyen la base para el adecuado desarrollo y ejecución del futuro contrato de obra, al contener todas las especificaciones necesarias para garantizar la correcta materialización de las intervenciones.

El proyecto tendrá alcance en la zona rural del municipio de Jardín, específicamente en las sedes educativas mencionadas, ubicadas de la siguiente manera:

SEDE EDUCATIVA	DISTANCIA DESDE EL CASCO URBANO (km)	TIEMPO DE RRECORRIDO DESDE EL CASCO URBANO (min)	ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS

I.E.R Emberá Karmata-Rua (Vereda Cristianía)	6,67	20	Ok, pavimento asfáltico
C.E.R Ramón Ochoa (Vereda Serranías)	1,28	15	Ok, placa huella – afirmado
C.E.R María Josefa Correa (Vereda La Arboleda)	4,27	20	Ok, placa huella – afirmado
C.E.R Luis Rosendo Escobar (Vereda Río Claro)	5,49	25	Ok, placa huella – afirmado

El proyecto de "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EMBERÁ KARMATARRUA, LA ARBOLEDA, LA VARSOVIA, SERRANÍAS DEL MUNICIPIO DE JARDÍN", tiene prevista las siguientes intervenciones:

INFRAESTRUCTURA	INTERVENCIÓN PROYECTADA
I.E.R EMBERÁ KARMATARRUA	- Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos. - Reemplazo de enchapes deteriorados en zonas más transitadas. - Mantenimiento de redes hidrosanitarias. - Instalación de puntos eléctricos. - Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados. - Instalación de canoas con bajantes. - Reemplazo de estructuras de cubierta en madera y tablillas donde se requiera.
C.E.R María Josefa Correa (Vereda La Arboleda)	- Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos. - Reemplazo de enchapes deteriorados. - Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados. - Instalación de canoas con bajantes.
C.E.R Luis Rosendo Escobar	- Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos. - Reemplazo de enchapes deteriorados.

(Vereda Río Claro, sector La Varsovia)	- Mantenimiento de cerramiento en malla eslabonada. - Instalación de batería sanitaria. - Mantenimiento de redes hidrosanitarias. - Instalación de luminarias. - Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados. - Instalación de canoas con bajantes.
C.E.R Ramón Ochoa (Vereda Serranías)	- Se requiere la intervención de revoques y pinturas de muros afectados por factores climáticos. - Reemplazo de enchapes deteriorados en zonas más transitadas. - Construcción de cerramiento en malla eslabonada. - Instalación de batería sanitaria. - Mantenimiento de redes hidrosanitarias. - Instalación de puntos eléctricos. - Cambio de cubierta de fibrocemento a termoacústica en los bloques más afectados. - Instalación de canoas con bajantes.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA.

La presente interventoría se enmarca en el Proceso de Contratación No. LP-001 de 2025, adelantado por el municipio de Jardín a través de la plataforma SECOP II, con el objetivo de contratar la ejecución de obras de mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de varias sedes educativas rurales del municipio. Enlace del proceso: (*https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8824390&isFromPublicArea=True&isModal=False*).

Este contrato de interventoría tiene como propósito garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo a las obras proyectadas, velando por el cumplimiento de los requisitos contractuales, la calidad de las intervenciones y el uso eficiente de los recursos públicos.

2.1 Alcance.

El proyecto de obra contempla la ejecución de intervenciones físicas en las siguientes sedes educativas rurales del municipio de Jardín:

- I.E.R. Emberá Karmatarrua (Resguardo indígena Karmata-RUA)

- C.E.R. María Josefa Correa (vereda La Arboleda)
- C.E.R. Luis Rosendo Escobar (vereda Río Claro, sector La Varsovia)
- C.E.R. Ramón Ochoa (vereda Serranías)

Estas obras responden a las necesidades diagnosticadas durante la etapa de planeación, relacionadas con filtraciones, humedades, deterioro de acabados, problemas en redes eléctricas y limitaciones de espacio físico. Las intervenciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de los espacios escolares, garantizando ambientes adecuados para el aprendizaje.

I.E.R EMBERÁ KARMATARRUA:

La institución cuenta con tres bloques construidos, dos de ellos de dos niveles. En el bloque 1 se localizan las aulas, la biblioteca y el laboratorio; en el bloque 2 se ubican las oficinas administrativas, los baños y salones de clase; mientras que en el bloque 3 se encuentran aulas adicionales y la oficina de profesores con baño. Adicionalmente, entre los bloques 2 y 3 se encuentra la cocina y el comedor escolar, así como un patio interno utilizado para el desarrollo de algunas actividades lúdicas.

No obstante, la infraestructura presenta diversas deficiencias que requieren intervención prioritaria. Entre los bloques 1 y 2 se encuentra una canoa en lámina galvanizada en avanzado estado de deterioro, que está ocasionando filtraciones hacia el pasillo del primer piso y, como consecuencia, humedades y desgaste en pisos y muros. Asimismo, las cubiertas de los bloques 2 y 3, construidas en fibrocemento, presentan filtraciones y goteras. A estas problemáticas se suman deterioros y falencias en los acabados (pinturas y revoques), así como en las redes eléctricas e hidrosanitarias de los tres bloques.

C.E.R MARÍA JOSEFA CORREA (VEREDA LA ARBOLEDA):

La institución cuenta con tres bloques construidos, todos de un nivel. En el bloque 1 se ubican la biblioteca, la oficina de profesores, la rectoría, la cocina y el comedor escolar; en el bloque 2 se encuentran aulas de clase, baños y un cuarto de aseo; mientras que en el bloque 3 funcionan aulas de clase adicionales. Entre los bloques 1 y 2 se localiza la cancha múltiple en concreto, y entre los bloques 2 y 3 se dispone de un parque infantil, un área de juegos y un cuarto útil que alberga el sistema de potabilización y los tanques de agua.

No obstante, la infraestructura presenta diferentes deficiencias que requieren intervención prioritaria. Entre ellas se destacan: el deterioro de áreas de pintura y revoques en toda la institución, el mal estado del andén o pasillo del bloque 2, y la presencia de goteras en las cubiertas de fibrocemento de los bloques 2 y 3.

C.E.R LUIS ROSENDO ESCOBAR (VEREDA RÍO CLARO, SECTOR LA VARSOVIA):

La institución cuenta con un único bloque de un nivel, una cancha múltiple en concreto y una zona de juegos para niños. En dicho bloque se distribuyen la zona de baños, la cocina, el comedor escolar, la sala de cómputo, un aula de clase múltiple y un apartamento destinado para un viviente. La sede educativa se encuentra delimitada con cerramiento en malla eslabonada.

Sin embargo, la infraestructura presenta deficiencias que requieren intervención prioritaria. Entre ellas se identifican: el desgaste en pinturas y revoques, la necesidad de instalar mallas o redes contra aves en ventanas debido a que los excrementos generan manchas en pisos y superficies, y fallas en el sistema de iluminación. Adicionalmente, algunos espacios, como el apartamento, no pueden ser utilizados por la presencia de goteras, humedades y el mal funcionamiento de los baños. En cuanto al cerramiento perimetral, se evidencian huecos en la malla eslabonada y la necesidad de instalar una nueva puerta de acceso que garantice mayor seguridad y prevenga posibles actos vandálicos.

C.E.R RAMÓN OCHOA (VEREDA SERRANÍAS):

La institución cuenta con dos bloques de un nivel, una cancha múltiple en concreto y otras áreas de esparcimiento. En el bloque 1 se distribuyen la zona de baños, la cocina, el comedor escolar, la sala de cómputo, un aula de clase y un cuarto útil; mientras que en el bloque 2 se ubican exclusivamente aulas de clase.

Actualmente, la infraestructura presenta deficiencias que requieren intervención prioritaria. Entre ellas se destacan: el desgaste en pinturas y revoques, la necesidad de instalar un cerramiento perimetral que brinde seguridad a la sede educativa frente a posibles actos vandálicos, y la intervención de las cubiertas, que incluye el reemplazo de algunas tejas, canoas y bajantes. De igual manera, se requiere la intervención de puntos eléctricos y luminarias que actualmente no funcionan. Adicionalmente, la cancha múltiple necesita mantenimiento, ya que su muro perimetral presenta desplomes en varias zonas, lo cual representa un riesgo para los estudiantes y demás usuarios.

Las condiciones descritas en cada una de las sedes educativas comprometen de manera significativa la adecuada prestación del servicio educativo, afectando tanto la seguridad como la calidad de los espacios disponibles para la comunidad estudiantil. Esta situación justifica plenamente la pertinencia de la intervención contemplada en el presente proyecto. En consecuencia, para garantizar la materialización de las obras se definió un presupuesto general único, en el cual se agrupan las actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación requeridas en las cuatro sedes priorizadas, con los capítulos descritos a continuación:

a) **Retiros, demoliciones y excavaciones:** Dentro de este capítulo se contemplan todos los retiros, demoliciones y excavaciones necesarias a realizar durante el proyecto, las cuales incluyen actividades como retiros de tejas, demoliciones de pisos y muros, y excavaciones para vigas, entre otras.
b) **Concretos:** Este capítulo contempla las actividades relacionadas con el suministro, preparación y colocación de concretos de diferentes resistencias según los diseños.
c) **Acero de refuerzo:** Son las actividades relacionadas con el suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo con fy=420 Mpa.
d) **Cubiertas:** Este capítulo contempla las actividades correspondientes a las intervenciones de cubiertas, con el suministro, transporte e instalación de tejas, canoas, caballetes, ruanas, entre otras.
e) **Instalaciones eléctricas:** Corresponde las actividades de suministro, transporte e instalación de todos los elementos y accesorios que compongan las redes eléctricas y de iluminación, como cajas, tomas, breakers, luminarias y demás.
f) **Instalaciones hidrosanitarias:** Corresponde las actividades de suministro, transporte e instalación de todos los elementos y accesorios que compongan las redes hidrosanitarias y de drenaje de aguas lluvias.
g) **Revoques y enchapes:** Incluye todas las actividades correspondientes al suministro y aplicación de revoques, pinturas y revestimientos de canchas.
h) **Pisos:** Corresponde a las actividades correspondientes a las intervenciones de pisos donde se incluyen actividades de suministro e instalación de enchapes y desmanche de pisos.
i) **Carpintería:** Dentro de estas se contempla el suministro, transporte e instalación de estructuras para cubierta en madera y tablillas para cielo falso.
j) **Aparatos sanitarios:** Son las actividades correspondientes al suministro, transporte e instalación de sanitarios, lavamanos, pocetas, griferías, entre otras.
k) **Carpintería metálica:** Dentro de estas se contempla el suministro, transporte e instalación de puertas metálicas y cerramientos en malla eslabonada.
l) **Urbanismo y exteriores:** Dentro de este capítulo se contempla el suministro, transporte e instalación de malla de protección en polietileno para salones de clase.

El alcance de la interventoría, por tanto, comprenderá todas las actividades requeridas para verificar y controlar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los estudios y diseños técnicos, las condiciones del pliego de contratación, la normatividad vigente y los principios de eficiencia y calidad.

2.2 Localización.

El proyecto tendrá alcance en la zona rural del municipio de Jardín, específicamente en las sedes educativas mencionadas, ubicadas de la siguiente manera:

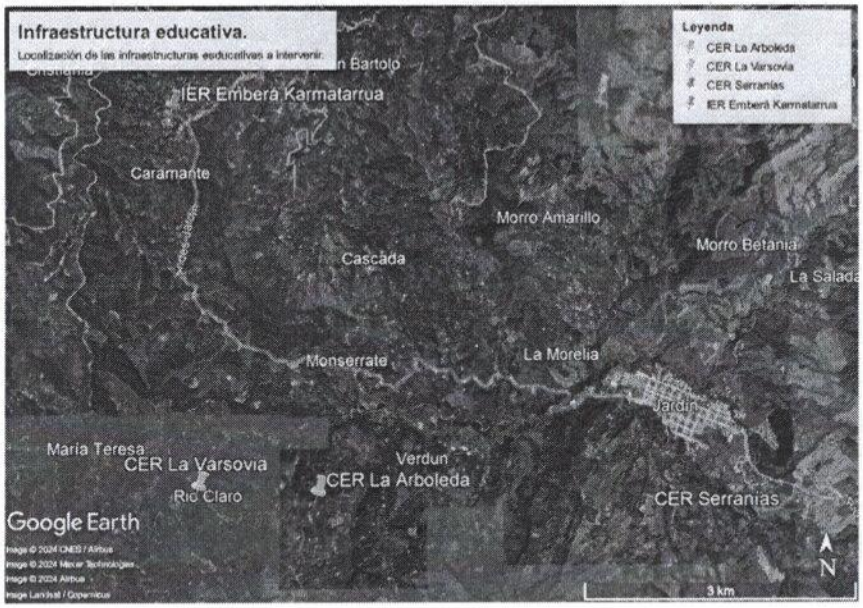


Figura 1.1. Localización de sedes educativas a intervenir, municipio de Jardín - Antioquia.

SEDE EDUCATIVA	DISTANCIA DESDE EL CASCO URBANO (km)	TIEMPO DE RRECORRIDO DESDE EL CASCO URBANO (min)	ESTADO ACTUAL DE LAS VÍAS
I.E.R Emberá Karmata-Rua (Vereda Cristianía)	6,67	20	Ok, pavimento asfáltico
C.E.R Ramón Ochoa (Vereda Serranías)	1,28	15	Ok, placa huella – afirmado
C.E.R María Josefa Correa (Vereda La Arboleda)	4,27	20	Ok, placa huella – afirmado
C.E.R Luis Rosendo Escobar (Vereda Río Claro)	5,49	25	Ok, placa huella – afirmado

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría contratada tendrá como finalidad realizar el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo (SST) del contrato de obra

pública orientado al mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de varias sedes educativas rurales en el municipio de Jardín.

Las actividades principales de la interventoría estarán orientadas a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de obra, asegurando que su ejecución se lleve a cabo dentro de los términos, condiciones y parámetros técnicos establecidos por la Entidad Contratante.

En general, el interventor deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución de las obras conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos y cronograma aprobados.
- Supervisar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de obra, velando por la calidad, oportunidad y suficiencia de los trabajos ejecutados.
- Realizar visitas periódicas a las sedes educativas intervenidas, documentando el avance físico y reportando hallazgos, recomendaciones o desviaciones.
- Revisar y avalar los informes de avance, actas parciales, actas de pago y demás documentos presentados por el contratista de obra.
- Controlar el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), identificando condiciones de riesgo y recomendando medidas correctivas.
- Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato de obra, vigilando la correcta aplicación de los recursos.
- Coordinar, asistir y levantar actas de reuniones técnicas, visitas de seguimiento, comités y demás espacios de coordinación institucional.
- Emitir conceptos técnicos frente a modificaciones, ajustes o posibles adicionales al contrato de obra.
- Llevar el archivo técnico, físico y digital del contrato de obra, debidamente organizado, actualizado y disponible para consulta de la Entidad.
- Apoyar a la Entidad Contratante en la etapa de liquidación del contrato de obra, verificando la documentación soporte y emitiendo los informes finales correspondientes.

El interventor deberá en todo momento actuar con criterios de imparcialidad, objetividad, responsabilidad técnica y ética profesional, garantizando una adecuada relación entre la Entidad Contratante y el contratista de obra, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contrato de interventoría tendrá una duración igual al plazo del contrato de obra, incluyendo su prórroga (si la hubiere), más el tiempo requerido para la entrega de los informes finales y la liquidación del contrato, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario adicionales.

La interventoría se desarrollará de manera continua e ininterrumpida, acompañando todas las fases del contrato de obra: acta de inicio, ejecución, entrega final y liquidación.

En caso de que el contrato de obra se divida por sedes o frentes de trabajo, la interventoría deberá atenderlas de forma simultánea (traslapada), según el cronograma de ejecución del contratista de obra.

5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará a la interventoría el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales en pesos colombianos, previa presentación de las correspondientes actas de avance, las cuales deberán contar con el visto bueno de la supervisión del contrato, hasta el 95 % del valor del contrato. El 5 % restante se pagará al momento de la liquidación del contrato.

Cada pago estará sujeto a la entrega de los informes técnicos, administrativos, financieros, de seguridad y salud en el trabajo (SST), y demás documentos exigidos por la Entidad, conforme a lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

No se reconocerán pagos anticipados. Todos los desembolsos se harán contra verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, de acuerdo con el cronograma aprobado y los entregables pactados.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el presente proceso, la entidad entregará las memorias de cálculo e informe de las visitas realizadas a cada sede educativa con la identificación de las necesidades, las actividades deberán desarrollarse conforme la describe cada uno de los ítems del presupuesto del contrato de obra y cumpliendo la normatividad vigente tal como se relata en el presente documento. Por consiguiente, el contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios previos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado las especificaciones

presentadas por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR.

Para la correcta ejecución del contrato de interventoría, el Interventor deberá contar con el siguiente personal profesional y los equipos necesarios para el cumplimiento de sus funciones:

Personal profesional requerido:

- Residente Interventor (Dedicación 100%):

 - Profesional universitario en ingeniería civil, arquitectura o carrera afín.
 - Se requiere título de posgrado en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management o áreas afines.
 - Experiencia general mínima de 5 años en el ejercicio profesional.
 - Experiencia específica mínima de 3 años en interventoría, supervisión o control técnico de obras de infraestructura, preferiblemente en proyectos educativos o infraestructura social.

- Responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la obra, coordinar las actividades de interventoría y emitir los informes periódicos requeridos.

- Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (Dedicación 25%):

 - Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o carrera técnica afín.
 - Experiencia mínima de 2 años en inspección y seguimiento de aspectos de seguridad y salud en proyectos de construcción.
 - Encargado de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de SST durante la ejecución de la obra, realizando visitas de inspección y elaborando informes técnicos específicos.

- Equipos y herramientas:

 - El Interventor deberá contar con los equipos y herramientas tecnológicas necesarias para la supervisión, control y seguimiento del proyecto, tales como software de gestión, dispositivos para la toma de datos técnicos, medios de comunicación eficientes y gestión documental digital y física.

- Consideraciones generales:

 - La Entidad no exigirá títulos de posgrado específicos, sino que aceptará títulos en áreas relacionadas y compatibles con la gestión de proyectos y obras públicas.
 - La experiencia específica estará contenida dentro de la experiencia general, y ambas deberán estar debidamente soportadas.
 - Se garantizará la pluralidad y adecuación de perfiles en función de la realidad del mercado laboral y las necesidades del proyecto.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato. La no acreditación de alguno de los requisitos mínimos exigidos impedirá el inicio de las actividades del contrato hasta tanto se subsane.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en dicha matriz para verificar el cumplimiento de la formación y experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (residente y tecnólogo SST). Las equivalencias también podrán ser aplicadas a profesionales que no estén sujetos a evaluación, pero que hagan parte del equipo de apoyo técnico del contrato.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable.

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Residente de interventoría**	Profesional en Ingeniería Civil, arquitectura o afines	No requiere	4	3
2	1	**Tecnólogo SST**	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o áreas afines	No requiere	3	2

Consideraciones adicionales:

- La Entidad podrá establecer las condiciones de experiencia general y específica con base en las categorías definidas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal".
- La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo cuando:
 - Se hayan realizado prácticas laborales necesarias para obtener el título profesional o tecnólogo.
 - Dichas prácticas hayan sido desarrolladas dentro de los 24 meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 (mayo 2019) o posteriormente.
 - Las prácticas que cumplan con estos criterios se contabilizarán como experiencia profesional.

En caso de no aportar los documentos que demuestren la fecha de terminación de materias o la práctica, la Entidad computará la experiencia a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado, los cuales deberán ser presentados antes del inicio de la ejecución del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría —orientado al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo de las obras de mantenimiento y adecuación de sedes educativas rurales—, no se contemplan equipos de medición o laboratorio de propiedad del Interventor como requisito obligatorio para la ejecución del contrato.

No obstante, el Interventor deberá contar con herramientas tecnológicas y equipos básicos para el cumplimiento de sus funciones, tales como:

- Dispositivos electrónicos (computador portátil, cámara fotográfica o celular con cámara, equipo de comunicación).
- Herramientas para recolección de información en campo (formatos, planos, dispositivos GPS, si aplica).
- Software de oficina y herramientas de seguimiento y control documental.

En caso de requerirse ensayos de laboratorio de materiales, estos serán responsabilidad del Contratista de obra y deberán ser verificados por el Interventor, quien tendrá a su cargo la validación técnica y la revisión del cumplimiento de las normas aplicables y de los protocolos establecidos por la Entidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR.

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR.

Para el actual proceso de selección y de contratación no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR.

El Interventor deberá desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones del contrato de obra, con base en las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables, en concordancia con los diseños y documentos entregados por la Entidad. Particularmente, deberán observarse las siguientes directrices:

- NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), y sus actualizaciones.
- RAS 2017 (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- RETIE 2013 (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).
- RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público).
- Manual de Construcción de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Nacional, si aplica.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) pertinentes a materiales, procedimientos de construcción, y control de calidad.
- En ausencia de regulación nacional, se podrán aplicar normas internacionales de referencia (por ejemplo, ASTM, ACI, ISO) cuando así lo justifique la naturaleza del diseño o el sistema constructivo.

El Interventor deberá verificar el cumplimiento de estas normas por parte del Contratista de obra, emitir los conceptos técnicos necesarios frente a su aplicación y reportar cualquier incumplimiento o desviación que comprometa la calidad, funcionalidad o seguridad de las obras.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES.

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA.

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados

por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL.

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST.

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes la documentación técnica necesaria para estructurar y presentar su oferta, la cual servirá de base para la ejecución del contrato de interventoría.

El Interventor deberá desarrollar sus actividades conforme a los alcances definidos en el contrato de obra, realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo, a cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial del contrato de obra.

Las labores de interventoría deberán ceñirse a los lineamientos técnicos, jurídicos y normativos vigentes, y garantizar el cumplimiento de los diseños, las especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas en el marco del proyecto.

Entre los principales insumos técnicos entregados por la Entidad se encuentran:

- Memorias de cálculo.
- Informe con las necesidades de cada sede educativa.
- NSR-10 y cualquiera que la complemente, sustituya o modifique.
- RAS 2017 y cualquiera que la complemente, sustituya o modifique.
- RETIE 2013 y cualquiera que la complemente, sustituya o modifique.

El Interventor deberá conocer, revisar y aplicar estos documentos e instrumentos, y verificar que el Contratista de obra ejecute las actividades cumpliendo con lo previsto en ellos. En caso de identificarse inconsistencias o propuestas de modificación técnica por parte del Contratista de obra, el Interventor deberá emitir concepto técnico previo para que la Entidad tome decisiones al respecto.

En constancia se firma en el municipio de Jardín Antioquia, a los 07 días del mes de octubre de 2025.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
ALCALDESA MUNICIPAL
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró	Alex David Oñate Beleño	Subsecretario de Obras Públicas	Alex Oñate
Revisó	Juan José Agudelo Posada	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Luz Nelly Jaramillo Ángel	Subsecretaria de Servicios Administrativos	